

Montevideo. 1° de marzo de 1994.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 6 de fecha 22 de febrero de 1994, dictó la // siguiente resolución:

VISTO: La resolución del Consejo Directivo Central del 1° de diciembre de 1993 -Acta 82, Res. 64- por la que define aspectos curriculares para su // aplicación en los cursos del año lectivo 1994.

RESUELVE:

Dar a publicidad los aspectos curriculares definidos por el Organó Rector, que se enumeran:

I) En 1994 se aplicará el diseño curricular aprobado por Resolución N° 3 del Acta N° 85 de fecha 14 de diciembre de 1992, en 1° y 2° año de Ciclo Básico Único de todos los liceos del país.

II) La Recuperación integrará la Educación Compensatoria (Cursos de Compensación y Recuperación) y se // dictará a partir de la quinta semana de clase en 1° y 2° y 3er. año del Ciclo Básico. Los cursos de Recuperación estarán en lo posible, a cargo del profesor del año.

III) Se extiende a 2° año el régimen de coordinación en las áreas Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, con una hora remunerada por profesor y por grupo durante todo el año.

IV) Para el 3er. año se establece:

1- En los Liceos de Punta del Este, Sarandí del Yí, N° 21 y N° 33 de Montevideo, oportunamente seleccionados para la Microexperiencia, se aplicará el Plan diseñado y aprobado por la Resolución N° 3 del Acta N° 85 // del 14/12/92, con los siguientes ajustes:

a) Se dictarán cuatro horas de Lengua y

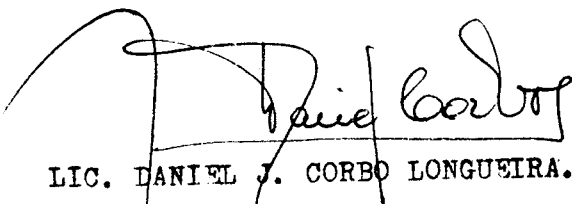
//


Literatura, en sustitución de las dos horas de Idioma Español y dos horas de Literatura previstas en la Resolución mencionada.

b) Los profesores de las Areas Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza deberán coordinar las actividades a desarrollar. A tales efectos se les remunerará con una hora de clase cada dos semanas por grupo y por docente, durante todo el año.

2- En los restantes liceos se mantiene en este curso el Plan 1986, con la modificación señalada en el numeral II) de la presente resolución.

16. Corbo


LIC. DANIEL J. CORBO LONGUEIRA.
PRESIDENTE.


PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI.
SECRETARIO GENERAL.